

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación parcial de la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA.

Transcurrido el plazo legal de exposición pública no se presentó ninguna alegación al mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la mencionada modificación en aplicación del artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

La citada modificación entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro que se adjunta como anexo a este anuncio y haya transcurrido el plazo para su impugnación previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 20 de enero de 2014.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Manuel Ávila Francés.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

El objetivo de la modificación propuesta es establecer una nueva reglamentación para el aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado de vehículos que disponen de tarjeta de accesibilidad con motivo de las anomalías que se vienen produciendo en el estacionamiento de los mismos en las citadas zonas, por medio de un uso indebido e incluso de la utilización fraudulenta de dichas tarjetas.

Por otro lado, con el objetivo de implantar próximamente la modalidad de pago del ticket de la ORA mediante teléfonos móviles, se hace necesario introducir en la Ordenanza las modificaciones pertinentes.

Por consiguiente, se propone al Pleno de la Excmo. Corporación la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación parcial de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública, en el siguiente sentido:

- Añadir en el segundo párrafo del artículo 36.1 después de "monedero" el siguiente texto: "o bien por medio de teléfono móvil".

- Modificar el contenido del artículo 36.1.h) por el siguiente texto:

h) Los vehículos que transporten a discapacitados cuando estén provistos de la tarjeta de accesibilidad asociada a su discapacidad así como de la que se emita por el Ayuntamiento de Cuenca para su uso en todas las zonas ORA, debiendo figurar ambas de manera visible sobre el salpicadero del vehículo. Para la obtención de la tarjeta municipal, a la que podrá vincularse hasta un máximo de tres vehículos, serán requisitos imprescindibles que el discapacitado titular de la tarjeta de accesibilidad esté empadronado en Cuenca y que tanto el discapacitado como los titulares de los vehículos vinculados se encuentren al corriente en las obligaciones tributarias municipales y no tengan pendientes en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme municipal. Asimismo deberá adjuntar a su solicitud copia de la resolución de otorgamiento de la tarjeta de accesibilidad."

- Añadir al final del párrafo primero del artículo 38 lo siguiente: "También podrá establecerse la modalidad de pago mediante teléfono móvil."

- Añadir en el artículo 42.1 un nuevo apartado f) con la siguiente redacción. "El estacionamiento efectuado por un vehículo en el que no figuren expuestas de manera visible las dos tarjetas identificativas de la condición de discapacitado a que se refiere el artículo 36.1.h)".

- Añadir en el artículo 43 un nuevo apartado con el número 7 con el siguiente texto: "Se sancionará con multa de 80 euros el estacionamiento efectuado por un vehículo en caso de que sólo figure expuesta una de las tarjetas que identifica a dicho vehículo como transporte de una persona con movilidad reducida".